



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2020

Expte. N° 25.590/20

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO suscripta entre el HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SOCIEDAD DEL ESTADO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la presente acta acuerda que El Hospital y la Facultad conformarán el funcionamiento de un Hospital Escuela, que se constituirá como una herramienta educativa para todas las carreras de la Facultad y el personal del Hospital.

QUE a fs. 4 COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA de la Universidad tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 59/20 sin objeción legal que formular.

QUE a fs. 5 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 91/2020, mediante el cual aconseja la aprobación del acta mencionada.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

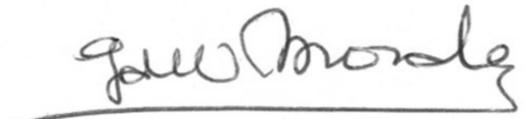
LA VICERRECTORA A/C DE RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO suscripta entre el HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SOCIEDAD DEL ESTADO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1214-2020



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



ACTA ACUERDO ENTRE EL HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL
y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el **HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL, SOCIEDAD DEL ESTADO** en adelante el "**Hospital**", representado por el Sr. Presidente del Directorio, Dr. Federico MANGIONE, con domicilio en Avda. Sarmiento Nº 1301 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa)** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, en adelante "**La Facultad**", representado por el Sr. Rector C.P.N. Víctor Hugo CLAROS y la Sra. Decana, Lic. María Silvia FORSYTH, ambos con domicilio en Avenida Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en consideración a:

- *Que la UNSa y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Resolución Rectoral Nº 1283-15 y por Decreto Nº 59/16 del Gobierno Provincial.*
- *Que es importante para el Sistema de Salud que los estudiantes de Enfermería, Nutrición y Medicina adquieran las competencias necesarias enunciadas en su perfil Profesional.*
- *Que el Hospital es el ámbito de prácticas adecuado para la formación universitaria.*
- *Que a su vez de la Universidad cuenta con profesionales que puedan brindar capacitación en diferentes áreas según necesidad por parte del Hospital.*

POR ELLO

Las partes acuerdan concretar el **ACTA ACUERDO**, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Hospital y la Facultad conformarán el funcionamiento de un **Hospital Escuela**, que se constituirá como una herramienta educativa para todas las Carreras de la Facultad y el personal del Hospital, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- Promover la formación de alumnos de grado y de posgrado en aquellas cuestiones y actividades que involucren la Salud y el bienestar de las personas, la salud pública y la práctica profesional en un marco de responsabilidad y ética.
- Asegurar un ambiente de formación motivadora que contribuya a desarrollar el interés por el perfeccionamiento, la formación continua, la extensión y la Investigación.
- Generar espacios de prestación de servicios a la comunidad.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



- Fomentar el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas y estrategias que permitan mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades que afectan a la población.

SEGUNDA: Promover y construir programas de capacitación recíproca en investigación y extensión con la colaboración de las diferentes Unidades Académicas que conforman la Universidad Nacional de Salta y el Hospital.

TERCERO: Conformar un servicio extramuro a fin de cubrir las demandas de la Atención Primaria.

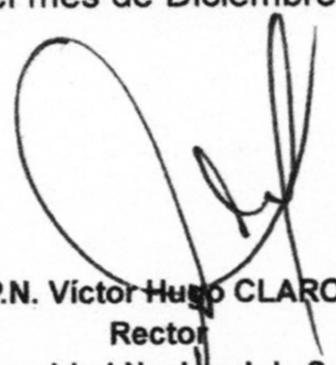
CUARTA: Para la concreción del objetivo propuesto en las cláusulas precedentes, las partes designan como coordinadores:

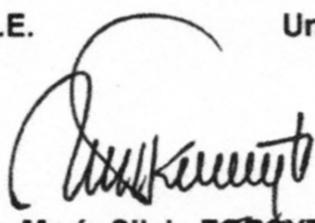
El Hospital al Dr. Federico MANGIONE y de la **Facultad** a la Especialista Lic. Nélica CONDORI.

QUINTO: Las partes se comprometen a optimizar esfuerzos para la concreción del espacio físico destinado al funcionamiento del Hospital Escuela.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.


Dr. Federico MANGIONE
Presidente del Directorio
Hospital Público Materno Infantil S.E.


C.P.N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta


Lic. María Silvia FORSYTH
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud - UNSa